MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2024-A/MPP

Picota, 11 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El expediente administrativo N° 3502-2024 de fecha 03 de julio del 2024, presentado por la Sra. Dina Ruth Santos Ushiñahua, identificada con DNI N° 01163809, por el cual solicita que se le otorgue Minuta de Compra Venta, respecto del predio ubicado en el Lote 14, Mz. M, de la Urb. La primavera. El INFORME N° 217-2024-CMCR-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro, el INFORME N° 254-2024-GAJ-GM-MPP, de fecha 07 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el ACUERDO DE CONSEJO N° 061-2024-A/MPP, de fecha 20 de agosto del 2024 de la Municipalidad Provincial de Picota;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la constitución política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que según lo establecido en el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los bienes municipales pueden ser trasferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del consejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 060-2024-A/MPP, de fecha 20 de agosto del 2024 adoptado en sesión ordinaria de consejo de fecha 20 de agosto del 2024, se aprobó la trasferencia, vía venta directa, del lote de terreno de propiedad Municipal ubicado en la Urbanización La primavera, Mz. N, Lote 22, Distrito y Provincia de Picota.

Que, expediente administrativo N° 3502-2024 de fecha 03 de julio del 2024, presentado por la Sra. DINA RUTH SANTOS USHIÑAHUA, identificada con DNI N° 01163809. Por el cual solicitan que se le otorgue Minuta de Compra Venta, respecto del predio ubicado en el Lote 14, Mz. M de la Urb. La primavera, distrito y provincia de Picota, Región San Martin.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°217-2024-SGPURC-GIDT-MPP, de fecha 31 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, emite opinión que se evalué y proceda a emitir Minuta de Compra Venta respecto del predio ubicado en el Lote 14, Mz. M de la Urb. La primavera, distrito y provincia de Picota, el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de predios con la partida electrónica N° 11137832.

Que, mediante Informe N°254-2024-GAJ-GM-MPP de fecha 07 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que se proceda a emisión y suscripción de la Minuta de Compra Venta para la transferencia del predio ubicado en el Lote 14, Mz. M, de la Urb. La primavera, distrito y provincia de Picota, puesto que se halla dentro de la jurisdiccion y competencia de la Municipalidad provincial de Picota, e intrega el grupo de predios a transferir a sus propietarios.

Estando a lo expuesto y a los fundamentos señalados en la presente Resolución de Alcaldía; y a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley n° 27972" Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la trasferencia, vía venta directa, del predio ubicado en el **Lote 14, Mz. M de la Habilitación Urbana La primavera**, distrito y provincia de Picota **por razones de interés social para vivienda,** el cual se encuentra debidamente inscrito en el registro de predios con la **partida electrónica N° 11137832**, a favor de la **Sra. DINA RUTH SANTOS USHIÑAHUA**, identificada con **DNI N° 01163809;** con eficacia anticipada a partir del 06 de setiembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, para que implemente y gestione todas las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/munipicota)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE